



DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2021-A/MPSM

Tarapoto, 31 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM de fecha 28 de junio del 2021, el Oficio N° 327-2021-GG/SAT-T, con registro de ingreso N° 12759, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM de fecha 28 de junio del 2021, se aprobó el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "SIN DEUDAS 2021", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el día 31 de julio. Sin embargo, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2021-A/MPSM, se amplió su plazo de vigencia por treinta (30) días;

Que, mediante Oficio N° 327-2021-GG/SAT-T, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, solicita la ampliación de la vigencia de la referida Ordenanza hasta el **30 de Setiembre de 2021**, con los mismos alcances y coberturas, debido a las circunstancias sanitarias producidas por el COVID-19, y con el fin de conseguir que el mayor número de personas puedan acogerse a los beneficios de la Ordenanza en mención;

Que, según el Artículo 3° de la precita norma municipal, se facultó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín para que, de ser necesario y mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar su plazo de vigencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Provincial de San Martín aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 004-2021-MPSM QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE AMNISTÍA DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS (MULTAS ADMINISTRATIVAS) "SIN DEUDAS 2021"

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No Tributarias (Multas administrativas) "SIN DEUDAS 2021", hasta el **30 de Setiembre de 2021**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 004-2021-MPSM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HMF-A/MPSM
c.c.
GM
Imag. Inst.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MÁLDONADO FLORES
Alcalde (e)